



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Alferez mayor, D.^o Manuel Moreno Berz, Jefe. sindaco Jral. D.^o Francisco Antonio Martinez Cavallan, Regidor perpetuo, D.^o Francisco Pedro Maya, D.^o Fernando Herbas Yglesia, Diputado, D.^o Cristobal Fernandez Barones de Comun, secretario y acuerdo lo siguiente

En este Ayuntamiento se hizo presente, que la escasez de trigo era causa de que quando estas las semanas aya la precision de personas en sayos para dar precio al Pan q. consume el Comun, á lo que por precisas ocupaciones no pueden concurrir susinido. y buscando un medio para que no se retrase, ni falte por otra razon el Pan: de una conformidad acordaron, que para evitar retardaciones, lo señalaren D.^o Francisco Salinas Torrente, y D.^o Francisco Pasqual, con los Diputados, y Personeros del Comun, arreglaren segun las compras, y partes, á como se va dar cada un Pan con expresion de las dadas que deban tener, y de todo llebaran la debida cuenta á los Dos Caballeros Regidores para darla á la Yntervencion, para que esta haga la correspondiente anotacion en los Libros Corporativos

En este Ayuntamiento se hizo presente la queja dada por los tenderos, á fin de que se les deviese el precio avallado genero convenido en el Arancel que se les formo, y aviendo tomado informes de algunos de los precios á que los reciben en la Villa de Carabara resulta que de ellos segun lo contenido en el Arancel mas de la moderada ganancia que es debida; por lo que acordaron sus señores que sin perjuicio de otra Providencia que con beneficio comun pueda tomarse se paga aver á dichos tenderos se vieren precisam.^{te} á los precios convenidos en otro Arancel, y en el caso de que alguno necesite de reforma acudir